

CM/ 295..

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, **01 OCT. 2025**

Señora Presidenta de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo para someter a consideración el proyecto de ley que se adjunta, por el cual se modifica el artículo 4 de la Ley N° 20.417, de 15 de agosto de 2025, que creó el "Programa "Uruguay Impulsa: trabajo y capacitación".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

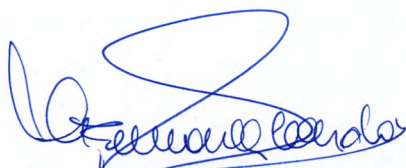
Antecedentes

La Ley N° 20.417 estableció en su artículo 4 que la duración del programa "Uruguay impulsa: trabajo y capacitación" sea de cuatro meses y se desarrolle

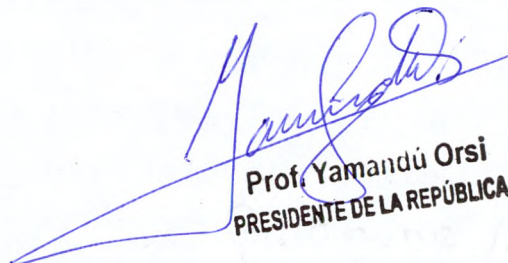
2025 - 2 - 4 - 706.

entre los meses de agosto y noviembre de 2025. El inicio de las actividades podrá concretarse en el mes de setiembre, debido a los exiguos plazos que mediaron entre la aprobación del texto legislativo y los procesos necesarios que deben cumplirse para garantizar una adecuada implementación. Razón por la cual, resulta necesaria la modificación del plazo de ejecución, estableciendo que el mismo será desde el 1 de setiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, para que la duración del programa pueda abarcar los cuatro meses inicialmente estipulados.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con la mayor consideración.



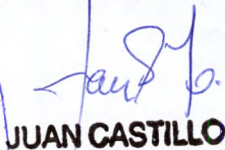
FERNANDA CARDONA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



PABLO MENONI



JUAN CASTILLO



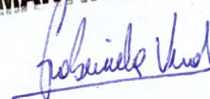
MARTIN VALLCORBA



CARLOS NEGRO



LEONEL BRIOZZO



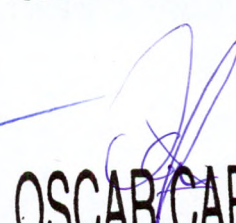
GABRIELA VERDE



VALERIA CSUKASI



JOEL RODRIGUEZ



OSCAR CAPUTI



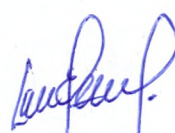
GONZALO CIVILA



ALFREDO FRATTI



TAMARA PASEYRO

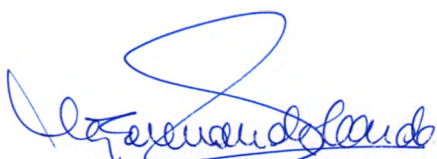


LUCIA ETCHEVERRY

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROYECTO DE LEY

(Artículo Único).- Sustitúyese el artículo 4 de la Ley N° 20.417, de 15 de agosto de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "(Duración).- En esta primera edición, el programa tendrá una duración de cuatro meses, desarrollándose entre los días 1 de setiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2025. Los participantes realizarán tareas de lunes a viernes con una extensión de la jornada laboral de seis horas diarias. En el caso de madres con hijos entre 0 y 3 años de edad, la extensión de la jornada será de 4 horas con la misma prestación. La distribución de toda la participación será de 80% del tiempo destinado al componente laboral y 20% al componente formativo".


FERNANDA CARDONA


JUAN CASTILLO


CARLOS NEGRO


PABLO MENONI


LEONEL BRIOZZO


MARTIN VALLCORBA


ALFREDO FRATTI


GONZALO CIVILA

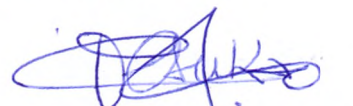

LUCIA ETCHEVERRY


JOEL RODRIGUEZ


OSCAR CAPUTI


TAMARA PASEYRO


GABRIELA VERDE


VALERIA CSUKASI